



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN - JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018



"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 0175-2015-CM/MDP.

Pangoa, 28 de setiembre del 2015.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 018-2015-MDP, realizada el 22 de setiembre del 2015; Bajo la presidencia del Alcalde Ing. Pedro Castañeda Vela;

VISTO.- El Expediente Administrativo N° 333-2015, sobre solicitud de APOYO CON EL PAGO DE MANO DE OBRA CALIFICADA DE LA CONTRUCCIÓN DE PONTONES DEL CENTRO POBLADO ALTO CELENDIN, HASTA POR LA SUMA DE 2,784.00 (DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 NUEVOS SOLES), y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Artículo 9° y 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y del Concejo Municipal;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, ingreso a Estación de Despacho el expediente administrativo de visto, el mismo que fue aprobado por el pleno del Concejo Municipal para ser debatido en Estación Orden del Día, conforme lo establece el Artículo 39° y 45° del Reglamento Interno del Concejo Distrital de Pangoa, aprobado por Ordenanza Municipal N° 005-2008-MDP, de fecha 26 de junio del 2008;

Que, de los actuados en el expediente administrativo de visto, se tiene la solicitud de fecha 26 de junio del 2015, presentado por el Delegado Vecinal del Centro Poblado Alto Celendín -Sr. José Rosales Veliz, por el cual solicita el apoyo con 2,784.00 (Dos Mil Setecientos Ochenta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles), para pago de mano de obra calificada de la construcción de pontones; al respecto sustenta su solicitud manifestando que se ha iniciado la obra de construcción de los pontones que actualmente vienen trabajando y de acuerdo al proyecto se está considerando que la población asumirá una parte de la mano de obra calificada y la Comunidad no cuenta con presupuesto económico para poder cubrir los gastos de pagos a los trabajadores, motivo por el cual recurren a la Municipalidad a fin de solicitar el apoyo económico;

Que, mediante Informe N° 892-2015/SGDUR/MDP, de fecha 30 de julio del 2015, el Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural -Ing. Fernando G. Bravo Valer, informa al Gerente Municipal que, se ha hecho la evaluación correspondiente, se ha



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN - JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018



podido comprobar que la Comunidad ya viene ejecutando la construcción de las alcantarillas de concreto con materiales donados por la Municipalidad Provincial de Satipo y agregados donados por la Municipalidad Distrital de Pangoa. Se ha podido observar que los beneficiarios vienen realizando otros gastos como la compra de madera entre otros por lo que se requiere fondos para el pago del maestro de obra en tal sentido se sugiere que se le apoye con la suma de S/. 2,784.00 (Dos Mil Setecientos Ochenta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles), para que puedan cumplir su compromiso;

Que, los actuados en autos fue derivado a la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, a efectos de informar si se cuenta con disponibilidad presupuestal; en efecto, se emite el Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 000002158, hasta por la suma de S/. 2,784.00 (Dos Mil Setecientos Ochenta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles);

Por lo expuesto, luego del debate respectivo del Pleno del Concejo Municipal y la participación de los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Pangoa, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley 27972, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 018-2015-MDP, de fecha 22 de setiembre del 2015, y con el voto favorable del Concejo Municipal, se tomó el siguiente Acuerdo:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el APOYO solicitado por el Sr. José Rosales Veliz en su condición de Delegado Vecinal del Centro Poblado Alto Celendín, con el pago de la mano de obra calificada para la construcción de pontones, hasta por la suma de S/. 2,784.00 (Dos Mil Setecientos Ochenta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles), según Certificado de Crédito Presupuestario Nota N° 000002158.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, e instancias pertinentes, el fiel cumplimiento de la presente disposición municipal.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo conforme a Ley para los fines respectivos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
ALCALDIA
TITULO Pedro Castañeda Vela
ALCALDE